

**IDEAM**Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

RESOLUCIÓN N°

2427

-9 OCT 2013

\*Por la cual se renueva y extiende la acreditación al Laboratorio 2 de la sociedad STL S.A. E.S.P., para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS  
AMBIENTALES - IDEAM-**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 5 del Decreto 1600 de 1994, el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004, las Resoluciones N°s 176 del 31 de octubre de 2003 y 1754 del 15 de octubre de 2009 proferida por el Director General del IDEAM,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1952 del 24 de septiembre de 2010, el IDEAM otorgó la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, al Laboratorio 2 de la sociedad STL S.A. E.S.P., identificada con NIT 830.134.659-1, con domicilio en el kilómetro 19 Troncal de Occidente (Vía Mosquera - Madrid) - Parque Industrial San Jorge - Bodega 12 Multifunción, de la ciudad de Mosquera (Cundinamarca), para las siguientes variables en agua, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

**Matriz: Agua**

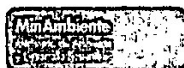
1. Alcalinidad Total: Volumétrico, SM 2320 B
2. Conductividad Eléctrica: Electrométrico, SM 2510 B
3. Cloruro: Argentométrico, SM 4500-Cl B
4. Calcio Disuelto: Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B
5. Magnesio Disuelto: Cálculo, SM 3500-Mg B
6. Dureza Total: Volumétrico con EDTA, SM 2340 C
7. Dureza Cálcica: Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B
8. Metales Disueltos [Cobalto, Hierro, Plomo, Manganeso, Níquel, Zinc]: Espectrofotometría de Absorción Atómica Llama Directa Aire - Acetileno, SM 3111 B
9. Sólidos Suspendidos Totales: Gravimétrico - Secado a 103 - 105°C, SM 2540 D
10. Sólidos Sedimentables: Volumétrico - Cono Imhoff, SM 2540 F
11. DBO<sub>5</sub>: Incubación a 5 días - Electrodo de Membrana, SM 5210 B, 4500-O G
12. DQO: Reflujo Cerrado - Volumétrico, SM 5220 C
13. pH: Electrométrico, SM 4500-H+ B

La acreditación se otorgó por un periodo de tres (3) años contados a partir de la notificación de la Resolución N° 1952 del 24 de septiembre de 2010, hecho que ocurrió el día 20 de octubre de 2010, estableciéndose como periodo de vigencia de la acreditación desde el día 20 de octubre de 2010 al 20 de octubre de 2013.

Que mediante Resolución N° 0730 del 25 de marzo de 2011, el IDEAM extendió el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, al Laboratorio 2 de la sociedad STL S.A. E.S.P., identificada con NIT 830.134.659-1, con domicilio en el kilómetro 19 Troncal de Occidente (Vía Mosquera - Madrid) - Parque Industrial San Jorge - Bodega 12 Multifunción, de la ciudad de Mosquera (Cundinamarca), para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

**Matriz: Agua**

1. Toma de Muestra Simple: Variables medidas en campo: Caudal Volumétrico, Oxígeno Disuelto (SM 4500-O C), pH (SM 4500 H+ B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Temperatura (SM 2550 B) y Sólidos Sedimentables (SM 2540 F).





2. **Toma de Muestra Compuesta:** Variables medidas en campo: **Caudal Volumétrico, Oxígeno Disuelto (SM 4500-O C), pH (SM 4500 H<sup>+</sup> B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Temperatura (SM 2550 B) y Sólidos Sedimentables (SM 2540 F).**

Que mediante Resolución N° 2670 del 10 de octubre de 2011, el IDEAM extendió el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, al **Laboratorio 2 de la sociedad STL S.A. E.S.P.**, identificada con NIT 830.134.659-1, con domicilio en el kilómetro 19 Troncal de Occidente (Vía Mosquera - Madrid) - Parque Industrial San Jorge - Bodega 12 Multifunción, de la ciudad de Mosquera (Cundinamarca), para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

**Matriz:** Agua

1. **Metales Disueltos [Berilio, Cromo]:** Espectrofotometría de Absorción Atómica Llama Directa Óxido Nitroso - Acetileno, SM 3111 D
2. **Metales Disueltos [Cadmio, Cobre]:** Espectrofotometría de Absorción Atómica Llama Directa Aire - Acetileno, SM 3111 B

Que la acreditación de las variables extendidas mediante las Resoluciones N° 0730 del 25 de marzo de 2011, y N° 2670 del 10 de octubre de 2011, se rige por la vigencia establecida por la Resolución N° 1952 del 24 de septiembre de 2010, es decir, que la acreditación culmina el día 20 de octubre de 2013.

Que el artículo 4 de la Resolución N° 176 del 31 de octubre de 2003 establece: **"EXTENSIÓN DEL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN.** Una vez obtenida la acreditación, si se desea acreditar parámetros adicionales, el laboratorio deberá hacer una solicitud por escrito y enviar la última actualización del formulario de acreditación y del Manual de Calidad, en caso de que la versión remitida al IDEAM inicialmente presente alguna modificación. También deberá suministrar copia del método de ensayo y datos de soporte acerca de la validación del método. Dependiendo de la complejidad de la(s) metodología(s) analítica(s) evaluada(s), el IDEAM comunicará por escrito si es necesario realizar auditoría in situ o no, y se informarán los costos respectivos de evaluación, los cuales deberán ser cancelados en forma previa a ésta, ya sea in situ o documental.

*Si hay pruebas de evaluación de desempeño disponibles para los nuevos parámetros a acreditar, el laboratorio deberá aplicarlas en las fechas programadas por el Instituto, Tanto los resultados de la auditoría como los de las pruebas de evaluación de desempeño, serán revisados por el Cuerpo Acreditador, y se recomendará si se extiende o no el alcance de la acreditación otorgada. La vigencia de la acreditación de los nuevos parámetros terminará en la misma fecha establecida para la vigencia de la acreditación otorgada inicialmente".*

Que el literal h del artículo 1 de la Resolución N° 1754 del 15 de octubre de 2009 establece: **"Modifíquese el artículo quinto de la Resolución 176 de 2003, el cual quedará así:...**

**h) Una vez agotado el procedimiento descrito el IDEAM, a través de un acto administrativo, decidirá o no la renovación de la acreditación. La renovación se concederá por una vigencia tres (3) años y su alcance se limitará a los parámetros para las cuales haya conformidad con las acciones correctivas requeridas"**

Que el párrafo 1 del artículo 1 ibidem establece: **"Modifíquese el artículo quinto de la Resolución 176 de 2003, el cual quedará así:...**

**PARÁGRAFO PRIMERO.- El laboratorio deberá contar con pruebas de evaluación de desempeño vigentes y con puntajes aceptables para los parámetros objeto de la renovación".**

Que, con fundamento en lo anterior, el día 26 de septiembre de 2013, según la información remitida a la Oficina Asesora Jurídica por parte del Subdirector de Estudios Ambientales, el **Laboratorio 2 de la sociedad STL S.A. E.S.P.**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución precedentemente citada para la renovación y extensión del alcance la acreditación en las variables solicitadas, de acuerdo con la información dispuesta por el Grupo de Acreditación.





Que, los documentos de la solicitud y el desarrollo del proceso de acreditación del Laboratorio 2 de la sociedad STL S.A. E.S.P., reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Renovar y extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, al Laboratorio 2 de la sociedad STL S.A. E.S.P., identificada con NIT 830.134.659-1, con domicilio en el Kilómetro 19 Troncal de Occidente (Vía Mosquera - Madrid) - Parque Industrial San Jorge - Bodega 12 Multifunción, de la ciudad de Mosquera (Cundinamarca), para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

**Matriz: Agua**

1. **Alcalinidad Total:** Volumétrico, SM 2320 B
2. **Hidróxidos, Bicarbonatos y Carbonatos:** Volumétrico, SM 2320 B
3. **Conductividad Eléctrica:** Electrométrico, SM 2510 B
4. **Cloruro:** Argentométrico, SM 4500-Cl B
5. **Calcio Disuelto:** Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B
6. **Magnesio Disuelto:** Cálculo, SM 3500-Mg B
7. **Dureza Total:** Volumétrico con EDTA, SM 2340 C
8. **Dureza Cálcica:** Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B
9. **Dureza Magnésica:** Cálculo, SM 3500-Mg B
10. **Metales Disueltos [Cadmio, Cobalto, Cobre, Hierro, Manganeso, Níquel, Plomo, Zinc]:** Espectrofotometría de Absorción Atómica Llama Directa Aire - Acetileno, SM 3111 B
11. **Metales Totales [Cadmio, Cobalto, Cobre, Hierro, Manganeso, Níquel, Plomo, Zinc]:** Digestión Ácido Nítrico - Ácido Clorhídrico / Espectrofotometría de Absorción Atómica Llama Directa Aire - Acetileno, SM 3030 F, 3111 B
12. **Metales Disueltos [Berilio, Cromo]:** Espectrofotometría de Absorción Atómica Llama Directa Óxido Nítrico - Acetileno, SM 3111 D
13. **Metales Totales [Berilio, Cromo]:** Digestión Ácido Nítrico - Ácido Clorhídrico / Espectrofotometría de Absorción Atómica Llama Directa Óxido Nítrico - Acetileno, SM 3030 F, 3111 D
14. **Sólidos Suspendidos Totales:** Gravimétrico - Secado a 103°C - 105°C, SM 2540 D
15. **Sólidos Disueltos Totales:** Gravimétrico - Secado a 180°C, SM 2540 C
16. **Sólidos Totales:** Gravimétrico - Secado a 103°C - 105°C, SM 2540 B
17. **Sólidos Suspendidos Volátiles:** Gravimétrico - Ignición a 550°C, SM 2540 E
18. **Sólidos Totales Volátiles:** Gravimétrico - Ignición a 550°C, SM 2540 E
19. **Sólidos Sedimentables:** Volumétrico - Cono Imhoff, SM 2540 F
20. **DBO<sub>5</sub>:** Incubación a 5 días - Electrodo de Luminiscencia, SM 5210 B, ASTM D888-05 Método C
21. **DQO:** Reflujo Cerrado - Volumétrico, SM 5220 C
22. **pH:** Electrométrico, SM 4500-H<sup>+</sup> B
23. **Turbiedad:** Nefelométrico, SM 2130 B
24. **Toma de Muestra Simple:** Variables medidas en campo: Caudal, Oxígeno Disuelto (SM 4500-O C, SM 4500-O G), pH (SM 4500 H<sup>+</sup> B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Temperatura (SM 2550 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F).
25. **Toma de Muestra Compuesta:** Variables medidas en campo: Caudal, Oxígeno Disuelto (SM 4500-O C, SM 4500-O G), pH (SM 4500 H<sup>+</sup> B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Temperatura (SM 2550 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F).

Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA - AWWA - WEF, 22<sup>nd</sup> edition 2012, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.





**ARTÍCULO 2.-** La vigencia de la presente Resolución es de tres (3) años contados a partir de su notificación, sin embargo, el Laboratorio 2 de la sociedad STL S.A. E.S.P., deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la renovación y extensión de la acreditación, para lo cual el IDEAM realizará un seguimiento según lo estipulado en la Resolución N° 0176 del 31 de octubre de 2003. Para la renovación de la acreditación, el laboratorio deberá notificar al IDEAM su intención de continuar como laboratorio acreditado con ocho (8) meses de anticipación al vencimiento del acto administrativo que le otorgó la acreditación.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal o apoderado del Laboratorio 2 de la sociedad STL S.A. E.S.P., haciéndole saber que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer ante el Director General del IDEAM dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y ss de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**9 OCT 2013**

**OMAR FRANCO TORRÉS**  
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julián Darío Guerrero	Contratista	
Revisó	Luz Amanda Córdoba Guío	Contratista	
Revisó	Dora Victoria Galvis Medina	Grupo Acreditación	
Revisó	José Alain Hoyos Hernández	Subdirección Estudios Ambientales	
Revisó	María Carolina Yáñez Chirivi	Abogada - Contratista	
Aprobó	Adriana Portillo Trujillo	Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General.

Radicado: 20136000022161 del 2013/09/27

